

| | |
|---|--|
|   | DEPARTAMENTO DE RISARALDA Secretaría de Hacienda GESTIÓN DE LAS FINANZAS PUBLICAS GESTION DE INGRESOS Y FISCALIZACION AUTO DE MANDAMIENTO DE PAGO |
| Versión: 3 | Fecha: 02/2014 |

AUTO DE MANDAMIENTO DE PAGO

Pereira, 29 de diciembre de 2016, Resolución No. 405 del 18 de marzo de 2015

La Dirección de Tesorería General del Departamento de Risaralda, Unidad de Cobro Administrativo Coactivo, obrando de conformidad con las facultades establecidas en los artículos 486, 487, 489, de la Ordenanza Departamental No. 015 de 2015, Nuevo Estatuto de Rentas del Departamento, 823, 824 y 826 del Estatuto Tributario, 5, de la Ley 1066 de 2006, y

CONSIDERANDO

Que obra al despacho, para su cobro por Jurisdicción Administrativa Coactiva el siguiente Acto Administrativo: Resolución que impone sanción No. **CUATROCIENTOS CINCO (405)**, de fecha **(18)** de marzo del año dos mil quince (2015), según visita efectuada por la Comisión Técnica de la Secretaria de Salud del Departamento de Risaralda, a la institución Prestadora de Salud denominada **POLICLINICO EJE SALUD S. A. S; CON SEDES AVENIDA 30 DE AGOSTO, DOSQUEBRADAS Y EL BARRIO ALPES**, identificada con el Nit. No. **900375465-5**, representada legalmente por el señor **JHON ALEXANDER COLMENARES**, identificado con la cedula de ciudadanía No. 80.865.320, Institución Prestadora de Servicios ubicada en la Carrera 11 Bis No. 35 – 03, teléfono 3147530, Pereira - Risaralda, documentos en lo (s) cual (es), consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible, a favor del Departamento de Risaralda, y en contra de la susodicha Institución Prestadora de Servicios de Salud, por concepto de sanción pecuniaria por Incurrir en irregularidades y/o violaciones de las normas que regulan este tipo de actividad (**El área donde se realiza el procedimiento de toma de muestras, no cumple con el proceso de limpieza asepsia requerido**), cuyo valor asciende a la suma de: **DIEZ MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL CIENTO SESENTA Y CINCO PESOS MONEDA LEGAL \$(10.739.165.00)**, documento que presta merito ejecutivo de conformidad con el artículo 828 del Estatuto Tributario, suma que no ha sido cancelada por el Contribuyente, por lo cual cabe iniciar el Procedimiento de Cobro Administrativo Coactivo contenido en los artículos 823 del Estatuto Tributario, en concordancia con el 486, 487 y 489 de la Ordenanza No. 015 de diciembre 10 de 2015 nuevo Estatuto de Rentas del Departamento de Risaralda, para obtener su pago.

Que el suscrito funcionario es competente para conocer del procedimiento, según lo dispuesto en la Ordenanza 015 de diciembre 10 de 2015, artículos 486, 487, y 489.

| | |
|---|--|
|   | DEPARTAMENTO DE RISARALDA Secretaría de Hacienda GESTIÓN DE LAS FINANZAS PUBLICAS GESTION DE INGRESOS Y FISCALIZACION AUTO DE MANDAMIENTO DE PAGO |
| Versión: 3 | Fecha: 02/2014 |

Por lo antes expuesto, este Despacho,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Librar orden de pago por la vía Administrativa Coactiva a favor del Departamento de Risaralda, y en contra de la Institución Prestadora de Salud denominada **POLICLINICO EJE SALUD S. A. S; CON SEDES AVENIDA 30 DE AGOSTO, DOSQUEBRADAS Y EL BARRIO ALPES**, identificada con el Nit. No. **900375465-5**, representada legalmente por el señor **JHON ALEXANDER COLMENARES**, identificado con la cedula de ciudadanía No. 80.865.320, Institución Prestadora de Servicios ubicada en la Carrera 11 Bis No. 35 – 03, teléfono 3147530, Pereira - Risaralda, documentos en lo (s) cual (es), consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible, a favor del Departamento de Risaralda, y en contra de la susodicha Institución Prestadora de Servicios de Salud, por concepto de sanción pecuniaria por Incurrir en irregularidades y/o violaciones de las normas que regulan este tipo de actividad (**El área donde se realiza el procedimiento de toma de muestras, no cumple con el proceso de limpieza asepsia requerido**), cuyo valor asciende a la suma de: **DIEZ MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL CIENTO SESENTA Y CINCO PESOS MONEDA LEGAL \$(10.739.165.00)**, mas las costas del proceso.

ARTICULO SEGUNDO: Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado o a su apoderado, o representante legal, previa citación por correo certificado dirigida a la Carrera 11 Bis No. 35 – 03, teléfono 3147530, Pereira - Risaralda, para comparezca (n) dentro de los diez (10) días siguientes al recibo de la misma. De no comparecer en el termino fijado, entonces el susodicho auto se le notificará por correo conforme lo dispuesto en el articulo 826, concordante con el articulo 565 del Estatuto Tributario, modificado por el articulo 45 de la Ley 1111de 2006.

ARTICULO TERCERO: Advertir al deudor que dispone del termino de quince (15) días hábiles posteriores a la notificación de esta providencia, para cancelar la deuda o proponer las excepciones legales que estime pertinentes, conforme a los artículos 830 y 831 del Estatuto Tributario.

ARTICULO CUARTO: Líbrense los oficios correspondientes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



ALBERTO POLANCO CANO
Tesorero General del Departamento



Proyectó: **Julio Cesar Andrade Victoria**
Abogado



000605-26517

TESORERIA GENERAL DEL DEPARTAMENTO

Para responder a este documento, favor citar este número, 26517

Pereira, 29 de diciembre de 2016

Señor
POLICLINICO EJE SALUD S.A.S
Carrera 11 BIS No. 35-03
3147530
PEREIRA, Risaralda

Asunto: Citación para notificación Auto de Mandamiento de pago resolución No. 405 de 2015.

Sírvase comparecer ante este Despacho, (Parque Olaya Herrera Calle 19 No. 13-17 Primer Piso Oficina de Cobro Coactivo Gobernación del Departamento de Risaralda), en horas hábiles de oficina, dentro de los diez (10) días siguientes a la fecha de recibo de la presente comunicación para efectos de la notificación personal de Auto de Mandamiento de pago resolución No. 405 de 2015.

Cabe advertirle que de no comparecer dentro del término fijado, el susodicho Auto se le notificará por correo conforme lo dispuesto en el artículo 826 concordante con el 565 del Estatuto Tributario.

NOTA: Para efectos de la notificación personal deberá acreditar la calidad con que actúa (Representante Legal, Apoderado).

Atentamente,

Handwritten signature of Alberto Polanco Cano

ALBERTO POLANCO CANO
Tesorero General del Departamento
TESORERIA GENERAL DEL DEPARTAMENTO

REDEX shipping label form with fields for Remittent (GOBERNACION DE RISARALDA PER), Recipient (POLICLINICO EJE SALUD S.A.S), weight (300 \$ 600), and tracking number (1231862). Includes a barcode and a status table at the bottom.

Proyectó: Julio Cesar Andrade Victoria